

Pueblo de Alfices. Año de 1872

Libro de actas municipales llevado por
el Ayuntamiento, correspondiente al año
ambos figurados.



Acta
 Continúase ántes de bues de mil ochocientos setenta y dos, en
 uida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre
 bra celebrando sesion ordinaria, á saber: D. Tomas Cordero
 Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Agustin
 no Solis y D. Bartolomé Conde, Regidores, fue dada á la
 lectura el acta anterior y quedo' aprovada, y no teniendo
 nada de que tratar, dijo: se levante la presente y la
 firmen en copia que acostumbra, de que yo el Sr. ante
 sino certifico.

Firma del Regidor
 Tomas Cordero Caberudo

Tomas Cordero
 Martin
 Agustin Solis

De orden de Sr. D.
 Pedro Benito Morilla

Acta
 Continúase ántes de bues de mil ochocientos setenta y dos, en
 uida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre
 celebrando sesion ordinaria, á saber: D. Tomas Cordero Mar
 tin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Agustin Solis
 y D. Bartolomé Conde, Regidores, fue dada á la lectura el
 acta anterior y quedo' aprovada. Por el Sr. Presidente como
 nifesto se hallaba abusta la sesion, y manifestó: era llegada la
 hora de hacer el juicio de las relaciones, mandandolas pro
 ra por ellas poder confeccionar los trabajos prelimi

001
uans para el apuramiento de bienes inmuebles, cultivos
y ganaderia del año económico de mil ochoc. setenta
y dos a mil ochocientos setenta y tres, y la numeración
realidad entera, acordó: que se haga el juicio de
las actuaciones hacendarias tanto a estos como for-
asteros; que para esto se libren los oportunos oficios
a los Alcaldes constitucionales de los pueblos donde haya
contribuyentes en este; que se libren además el corres-
pondiente anuncio al Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia para su inserción en el boletín oficial de
la misma; que para estos habitantes se fije el
debido edicto en el (boletín oficial) de los pueblos
y de costumbre de esta localidad, haciendo enten-
der tanto a los forasteros como a los que de
no perpetuar indicadas relaciones en el plazo de
quinze dias, a contar desde hoy hasta el quince
del corriente ambos inclusivos, que queda unida
de, y con arreglo a instancia, se les formase un
de oficio y a su costa, para evitar el perjuicio que
es congruente; que se haga entender a los Sr. Alcal-
des constitucionales de los pueblos referidos oficios diligenci-
ados para unidos al expediente, que a fin de lle-
var por separado, tomando de esta acta la oportu-
na certificación que obre por cabeza del mismo.
He firmado como que acostumbra, de que yo
el Sr. interino certifico = Esta por enteros = boletín
oficial = Nov. =

Tomás López de
Martín
Aguiar solo J. H.

Señal + de la rigidez
Tomás López de
Martín
Deu orden
Pedro Benito Bonilla



Acta En Ajaraque a veintiano de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunida la corporacion municipal, donde lo tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin Presidente, D. Tomas Cordero Cabredo D. Aquilino Solis y D. Tolome Coude Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobado, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Ha firmado con la que acostumbra, de que yo, el Sio interino Qualifico.

Tomas Cordero Martin
Aquilino Solis

Yuan de los Regidores
Tomas Cordero Cabredo
Geordan de Suenes
Pedro Bando Bonilla

Acta En Ajaraque a veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin Presidente, D. Tomas Cordero Cabredo, D. Aquilino Solis y D. Tolome Coude Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobado, y el Sr. Presidente dio cuenta de una solicitud de D. Baldomero Loto, para que se le levante la vecindad de este pueblo, y se le incluya en el padrón de las riquezas de este pueblo como tal forastero; el municipio oyendo al Sr. Presidente, y enterados de la mencionada solicitud, dispuso: que desde hoy en adelante, tanto en el padrón de habitantes que en este municipio se forme, cuente en todos



los repartos que se fieren, á D. Baldomero
Soto, se le considere tal como él lo desea,
segun manifiesta en su solicitud; y en
tal estado se lea en la sesion siguiente
cada uno con la que acostumbra, de que yo
el Sr. interino certifico =

A

Tomás Cordero

Martin

Secret. del Regido
Tomás Cordero Caberida

Aquilino Solis

De orden Snd.
Pedro Benito Morilla

En Ayuden á primero de febrero de mil ochocientos
setenta y dos, Constituidos en la Sala Capitular el Sr. Pre
sidente del Ayuntamiento con los Concejales salientes, que al momen
to se expresan y que invitados quisieron asistir á esta sesion
inaugural; á efecto de cumplido con lo prevenido en el Decreto de
sus de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, y dar posesion
al Ayuntamiento electo, para lo qual habian sido perso
nal y oportunamente convocados todos los elegidos en
la sesion de primero de enero, haviendo efectivamente
pasado los individuos electos y habiendo dejado so
bre la mesa los concejales salientes las insignias
que les acreditaban como tales, y el Alcalde



el baulon representativo de su autoridad, declaró nula
 do y posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose acto
 seguido con los Concejales salientes

Ocupada la Presidencia interina por D. Agustín
 Ullasque y por unanimidad, por tener mayoría,
 dispuso, que ya el presente día interino, diese lectura
 de los artículos cuarenta y siete al cincuenta y dos
 de la Ley municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos
 setenta, que empieza a regir desde este día, de
 elerando abierta la elección de Alcalde popular. En
 seguida fueron los tres Concejales uno por uno acercán-
 dose a la mesa y depositando en la misma sus sufra-
 gios, y terminada esta operación, el Sr. Presidente
 interino, leyó las papeletas en alta voz y las dejó so-
 bre la mesa para que las examinara el costante
 habiéndole dado el resultado siguiente

D. Benito Pablos Pés, cinco votos — 5

D. Miguel Moreno Pérez, un voto — 1

Y como resultase la mayoría absoluta de sufragios de
 dicho Sr. D. Benito Pablos Pés, quedó elegido para

el cargo de Medico popular, lo que terminada esta
operacion, ocupando la presidencia del elegido, recibien-
do las insignias del baston de Medico

Jundiatam^{te} se procedio a la eleccion de procu-
rador Sindico resultando quedar elegido, por una
unanimidad, D. Tomas Cordero Martin

Dada la posesion en el acto por el Sr. Medico, el
procurador Sindico, asi como a los Sres. Concejales,

D. Miguel Moreno Perez para Regidor primero

D. Juan^{co} Cordero Martin para idem segundo

D. Rufino Cordero Solis para idem tercero y

D. Aquilino Velazquez para el cuarto; el cual

hubo de aceptar el cargo, exponiendo: que la Ley le ex-

cepciona del cargo que se le quiere conferir, por te-

ner mas de sesenta años de edad. El nuevo Ayunta-

m^{to} manifesto, que se expresen en el acta todas

las razones expuestas por el Regidor D. Aquilino

Velazquez en el acta de este dia, y que el interese sea

acuda a la autoridad superior para que le exima

del cargo que queda hecho nulo. En tal estado que

do constituido el Ayuntamiento, en este dia en disposi-

cion de funcionar con arreglo a la Ley munici-

pal del veinte de Agosto de mil ochocientos

setenta, que es la creyente de de esta sesion

inaugural

Al efecto se discutio en segunda



la conveniencia de los dias y horas de celebracion
de ordinarias, y el Ayuntamiento por mayoria de votos
acordó, designar para la celebracion de sesiones
ordinarias los Domingos de cada semana y hora
de las diez de la mañana, con lo que quedó por
terminada esta sesion inaugural, que firmó el
Sr. Presidente con los Concejales de que Certifico.

Benito Robledo

Señal del Regidor

Miguel Moreno Perez

Señal del regidor

Juan^{co} Cordero

Señal del regidor

Tomás Cordero

Prufino Cordero Sotillo

Martin

De orden de su merced
Pedro Benito Romilla

Acta { En Aljaraque a cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y diez y hora de
la diez de la mañana: Reunido el Ayuntamiento conforme es lo acordado
en la sesion inaugural y en sesion ordinaria, con el objeto de nombrar
los empleados del Municipio, y delegar cargos en los Concejales, se
dichos abastos la sesion por el Sr. Alcalde Presidente D. Benito
Robledo, dando principio en la forma siguiente: Para Secretario de
la Corporacion nombrar al q. de honor interno D. Pedro Benito
Romilla: Para Alguacil al actual Jose Perez Lopez. Para De
positario de los fondos municipales al q. de honor D. Francisco
Ramon Baldano y para id. del Pósito al actual Juan Polq.
q. de honor Médico Cirujano titular al q. de honor siendo D. An
dres Taborda y p. guarda de montes al q. tambien lo
es Pedro Valencia. Y por lo q. respecta es la celebracion de
facultades, se acordó por unanimidad q. en atencion a la

estuchas fuera de atenciones propias de este Ayuntamiento y al mas desembarazado y unitario ejercicio de la Administracion local, el Sr. Alcalde Práudite conserva todos los ofizos q. corresponden a su referido cargo, con lo cual conforme dicho Sr. Práudite dio por terminada esta Acta q. con arreglo a la Ley firmaron los Sres. Concejales presentes, de t.º lo q. yo el Sr.º certifico:

Benito Roble Paz

Tomás Cordero

Martín

Senal del regidor reg.º Rufino Gordo
Miguel Moreno Senal del reg.º
Juan Cordero Martin

Juan Perez

Sancho

Otra En Aljicero a once de Feb.º de mil ochoc.º sesenta y diez y hora de las diez de su mañana: Reunida la Corporacion municipal en sesion ordinaria donde lo tiene de costumbre, se leyó el Acta de la anterior y quedo aprobada, y no habiendo nada de q. tratar, el Sr. Alcalde Práudite acordó: Que se levante la presente. Y lo firma con los Sres. Concejales de q. yo el Sr.º certifico:

Benito Roble Paz Senal del reg.º Miguel Moreno

Tomás Cordero

Martín

Senal del reg.º Rufino Gordo
Juan Cordero
Juan Perez
Sancho

Otra En Aljicero a diez y nueve de Feb.º de mil ochoc.º sesenta y diez y hora de las diez de su mañana: Reunido el Ayuntamiento, compuesto de los Sres. D. Benito Roble Paz Alcalde Práudite, D. Miguel Moreno Perez, D. Juan Cordero Martin, D. Rufino Gordo Soly y D. Tomas Cordero Martin, celebrando sesion ord.ª en las Casas Consistoriales, fue dada lectura del Acta de la ant.ª y quedo aprobada. El Sr. Práudite manifestó era necesario proceder al nombramiento de la Junta parcial repartidora y vista la Circular de la Admon. economica de la Prov.ª de Sta. cinco del corr.º donde se previene q. no puede procederse a la renovacion de dha. Junta "mientras la superioridad no dicte las disposiciones convenientes para la eleccion de estas Corporac.ª", se acordó q. por ahora y mientras la superioridad no disponga otra cosa continuen en sus cargos los mismos Partes q. hoy se



desempeñando haciéndoles sabedores de esta resolución por los me-
dios oportunos: Hecho lo cual y no habiendo más de q. tratar,
el Sr. Prud. le dio por terminada esta acta firmando los Sres.
Concejales presentes de q. yo el Sr. certifíco:

Benito Roblejas

Senal + del regidor
Franc. Gordero Martin

Senal + del regidor
Rufino Gordero Solis

Senal + del regidor
Miguel Moreno Perez

Tomás Cordero

Juan Perez

Martin

J. Santos

A los veintey siete de Feb.º de mil ochoc. y setenta
y dos y hora de las diez de su mañana: Reunida la Corpora-
cion municipal en sesion ord.ª donde lo tiene de costumbre, se
leyó el acta de la ant.ª y quedo aprobada: Hecho lo cual
el Sr. Prud. le dio por terminada esta acta firmando los Sres.
Concejales presentes de q. yo el Sr. certifíco:
Benito Roblejas
Senal + del regidor Miguel Moreno
Senal + del regidor Juan Perez
Senal + del regidor Rufino Gordero
Senal + del regidor Tomás Cordero
Senal + del regidor Martin

Acta } En Alfuzen a tres de Marzo de mil ochoc.^{ta} sesenta
y dos y hora de las diez de su mañana: Reunido
en las Casas Consistoriales los Sr.^s D. Benito Robles
Sr. Alcalde Presd.^{te}, D. Miguel Moreno Sr.^o D.
Fran.^{co} Gondero Martin, D. Rufino Gondero Solo y D.
Tomás Gondero Martin Regidores, se leyó por el Sr.
el acta de la ant.^{ta} y quedó aprobada: El Sr. Alcalde
Presidente dijo q. debiendo con arreglo a la Ley mun-
cipal vigente discutirse los presupuestos del año ec-
nómico entrante, a mas tardar en la prim.^a quincena
del corriente mes, se hacia necesario nombrar y con-
stituir la Junta municipal encargada de la revision
y censura de dho Presupuesto, con lo cual quedó con-
forme el Ayuntamiento, y siendo este pueblo men-
de ochocientos habitantes, se acordó en conformidad con
el art.^o cincuenta y nueve de la Ley municipal, avisar
al Ayuntamiento p.^a dho efecto todo lo q. en el
amillaramiento proximo ant.^o constan c.^o contribuyentes,
excepciones hecha de los q. han perdido veindad y
adicionando los q. la han ganado, excluyendo ademas
los q. se encuentran en los casos prevenidos en el
art.^o sesenta de la misma Ley: q. se procediese al
sorteo de las secciones por calles, en atencion a q.
seria muy irregular la division por industrias por ser
la casi totalidad de los dho agricultores, y se publico
que el resultado de dho sorteo p.^a las reclamaciones
haya lugar. Lo cual acordado, el mismo Sr. Presidente pro-
puso al Ayuntamiento q. con arreglo al padron de
veindad y necesario formar las listas electorales q. ha-
de proceder al libro de cens electoral, las cuales se
fijaran en el sitio de costumbre durante los d.^{os} quin-
días del mes corr.^{te} p.^a las reclamaciones q. haya lugar



Hecho lo cual, el Sr. Presidente dió por terminada este
 Acta, firmando con los Sres. Concejales de q. yo el Sr.
 certif. Senal 4 de Miguel Moreno

Benito Roble Paz

Senal 4 de Fran.º Cordero Martin

Senal 4 de Rufino Cordero Solis

Tomás Cordero

Juan Perez

Martin
 H

Senal 4

q. yo q. yo

Acta } En Avila a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y
 diez. Reunido el Ayuntamiento en sesion extraord.ª y privaci-
 ones de los Sres. Concejales, D. Benito Roble Paz Presid.
 D. Miguel Moreno, D. Fran.º Cordero, D. Rufino Cor-
 dero y D. Tomás Cord.º Martin, el Sr. Presid.º, despues
 de leida y aprobada el acta de la ant.ª, dijo: Sea la
 tomon economica de la Prov.ª ha comunicado al Mu-
 nicipio la orden de la Superioridad p.ª la renovacion
 total de las Juntas parciales, y atendido lo urgente
 de este servicio, es necesario proceder inmediatamente a la
 eleccion de Perito q. la ley concede al Ayuntamiento
 y proponer en tema a la tomon provincial los
 q. yo de su eleccion; y el Ayuntamiento acordo nom-
 brar por sí a Aquilino Solis, Bartolome Cordo y
 Tomas Cordero Cabezas como Peritos y como su-
 plentes Juan Anillano y Pedro Delgado They. Sea
 se remita a la tomon la propuesta en tema de
 los Peritos y suplentes q. ha de nombrar. Hecho lo cual
 y por no haber nada de q. tratar, el Sr. Presidente le-
 vanto la sesion, firmando los Sres. Concejales de q.
 certif. Benito Roble Paz Senal 4 de Miguel Moreno

Benito Roble Paz

Senal 4 de Fran.º Cordero

Tomás Cordero

Senal 4 de Rufino Cordero

Juan Perez

H

Senal 4 q. yo q. yo



Acta } En Ajicay a diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y
 dos: Reunidos los Sr^s Concejales D. Benito Robles Paz, Pres.
 D. Miguel Moreno, D. Fran.^{co} Gordero, D. Rufino Gordero
 y D. Tomas Gordero Martin en sesion ordinaria en las
 Casas Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior
 y no habiendo nada de q. tratar, el Sr. Pres.^{te} dió por
 terminada esta acta, firmando los Sr^s Concejales de q.
 certifico:

Benito Robles Paz

Señal + de Miguel Moreno
 Señal + de Rufino Gordero
 Señal + de Fran.^{co} Gordero
 P. O.

Tomas Gordero
 Martin

Juan Perez
 Santos

Acta } En Ajicay Domingo diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y dos y hora de las diez de un mañana Reunidos los Sr^s Con-
 cejales en las Casas Concejales, es saber, D. Benito Robles
 Paz Pres.^{te}, D. Miguel Moreno Perez, D. Fran.^{co} Gordero Martin
 y D. Rufino Gordero Solis en sesion ordinaria, se leyó y ap-
 robó el acta de la anterior, decidiéndose q. se consecucionaria el
 presupuesto del año economico proximo en la segunda qu-
 cena del corriente mes a igual de q. el Sr. Presidente y el
 Sr^o procurador a la capital de la Prov.^a a donde han sido
 llamados p.^a recaudar el seg.^o semestre vencido del año
 pasado del Bo p.^o de bienes vendidos. Y no habiendo nada
 de q. tratar, el Sr. Pres.^{te} dió por terminada esta acta
 firmando los Sr^s Concejales de q. certifico:

Benito Robles Paz

Señal + de Miguel Moreno
 Señal + de Fran.^{co} Gordero Juan Perez
 Señal + de Ruf.^o Gordero Santos

Tomas Gordero
 Martin

Acta } En Ajicay a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y dos y hora de las diez de un mañana Reunidos
 en las Casas Concejales los Sr^s Concejales, es saber D.
 Benito Robles Paz, Presidente, D. Tomas Gordero Martin
 D. Miguel Moreno Perez, D. Fran.^{co} Gordero Martin
 D. Rufino Gordero Solis en sesion ordinaria se leyó y



aprobó el acta anterior, decidiéndose, á propuesta del Sr. Presidente, pagar á los empleados del Municipio lo q. se les adeuda hasta la mensualidad próxima á vencer inclusive. Activar los trabajos preliminares de las elecciones de Diputados y Cortes e instalar á la Junta pericial recientemente renovada y completada en la posesión y ejercicio de sus cargos. Todo lo cual se acordó por unanimidad. Y no habiendo mas de q. tratar, el Sr. Presidente dió por terminada esta acta firmando segun costumbre y haciendo una señal de cruz lo q. no saben de q. yo el Sr. D. certifico:

Buena noches pas
 Señal + de Mig. Moreno
 Señal + de J. B. Bordonero
 Tomas Condeero Señal + de Ruf. Bordonero Juan Perez
 Martin

Acta En Ajucar el Domingo treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y diez: Reunidos en las Casas Comunitarias los Sres. Sr. Moreno y al margen se exponen, se leyó y aprobó el acta anterior decidiéndose por unanimidad, á propuesta del Sr. Presidente Ruf. Bordonero confeccionar de oficio y á costa de los hacendados formados las relaciones de los q. no las han presentado en su debido tiempo, y se acordó la desvinculación q. tenia perdida Andrés Moreno Rodriguez. Y no habiendo mas de q. tratar, el Sr. Presidente dió por terminada esta acta, firmando segun costumbre y haciendo una señal de cruz lo q. no saben de q. yo el Sr. D. certifico:

Buena noches pas
 Señal + de Mig. Moreno
 Señal + de J. B. Bordonero Juan Perez
 Tomas Condeero Señal + de Ruf. Bordonero Juan Perez
 Martin

Acta En Ajicun Domingo siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los tres Concejales q. al margen se expresan, se leyó y aprobó el Acta ant. y no habiendo asunto de q. tratar, el Sr. Presid. levanto la sesion dando por terminada esta Acta. Firmar segun costumbre haciendo la señal de cruz los q. no saben, de q. certifico

Señal + de Miguel Morano
 Señal + de J. Cordero
 Señal + de Rufino Cordero

Tomás Cordero
 Martin

Juan Perez
 Andrés J. P.

Acta En Ajicun Domingo catorce de Abril de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los tres Concejales q. al margen se expresan, se leyó y aprobó el Acta ant. Hecho lo cual, se leyó por el Sr. el Presupuesto municipal p. el año proximo, y previo dictamen favorable del Regidor sindico D. Tomás Cordero Martin, fué aprobada, determinándose q. para inmediatamente se le envíe a la reunion y censura de la Junta de asociados. No habiendo otra cosa de q. tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion dando por terminada esta Acta. Firmar segun costumbre haciendo una señal de cruz los q. no saben de q. certifico:

Berito pobles
 Des

Señal + de Miguel Morano
 Señal + de J. Cordero
 Tomás Cordero Señal + de Rufino Cordero
 Martin
 Juan Perez
 Andrés J. P.

Acta En Ajicun Domingo veintuno de Abril de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los tres concejales, que al margen se expresan, se leyó y aprobó el Acta anterior. Hecho lo cual se leyó a la lectura los boletines oficiales recibidos por el cargo anterior y quedaron enterados. Terminándose formalizado el presupuesto de gastos municipales para el proximo año veintuno de mil ochocientos

treinta y dos años ochocientos setenta y tres, de que se halla en su curren-
 do y aprobado por la Junta Municipal, o se hacienda, puesto que
 no se ha tirado la suerte entre los contribuyentes de esta locali-
 dad, la cual ha de componerse de triple número de indivi-
 duos al de concejales, que lo sea de diez y ocho en razón á un
 cede sus el de individuos concejales; para cuya operacion se
 formarian tres listas, que figurarian en la primera clase
 o accion, los mayores, en la segunda los que sean o paguen
 costas medias y en la tercera los de las inferiores por cuyo
 medio se hallarian representadas todas las clases de este
 vecindario, y habiéndose procedido á tirar la suerte, sió el se
 siguiente =

1.ª Seccion

D. Pedro Delgado Sanchez = Tomas Cordes Caberudo = Aguilino Solis =
 Antonio Martin = Jose Mayor Voste = Santiago Moreno =

2.ª Seccion

Jose Berseguro = Juan Coude Nevado = Eusebio Palleron = Juan
 Voste Carrasco = Juan Polo Salvan = Pedro Patencia Diaz =

3.ª Seccion

Juan Caballero = Manuel Ramirez Lera = Jorge Solis =
 Bastonnie Coude = Silvestre Bora = Tobias Fernandez =

Fuo habiendo otra cosa de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion,
 dando por terminada esta acta. Sieman cuenta que asistieron, hacien-
 do una lista de cuerp los que usaban, segun el hiso accidental certifi-

Benito pables
 pas

Señal y del Sr. Igual Moreno =
 Señal y de Juan Cordes =
 Señal y de ~~Agustin~~ Agustin Cordes =

Tomas Cordes
 Martin

Pedro Voste Voste
 J. A.

Actas — En el dia domingo veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos;
 reunidos los tres concejales, que al margen se anotan, se leyó y apro-
 bo el acta anterior; hecho lo cual fueron dados á la lectura
 los boletines oficiales recibidos por el correo ordinario, los que le-
 rados de su contenido, dijeron: queda en la lista para los efectos



de su publicacion. Ha firmado esta que acostumbra y el q. no lo
es una señal de cruz, de que certifico-

Permito pables

pas

Tomás Cordero

Martin

Señal de Miguel Moreno

Señal de Juan Cordero

Señal de Rufino Cordero

Pedro Quinto Novilla

J. H.

Acta

Pres.

D. Quinto Novilla

Pors

Triseg

Alguacil Mayor

us

J. Cordero

Rufino Cordero

Tomás Cordero

us

En el día de domingo cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores concejales que al mayor o menor, se leyó y aprobó el acta anterior. Releído lo cual se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente, dando a la lectura los boletines oficiales recibidos por el canal ordinario, y enterados, dijeron: que para los efectos de su publicacion obren esta forma. Y no terminada nada se que tratar el mismo Sr. Presidente levantó la sesión, dando por terminada esta acta. Y firman según costumbre, haciendo una señal de cruz los que us saben, de que certifico-

Permito pables

pas

Tomás Cordero

Martin

Señal de Miguel Moreno

Señal de Juan Cordero

Señal de Rufino Cordero

Pedro Quinto Novilla

J. H.

Acta

Pres.

D. Quinto Novilla

Para

Seg.

Alguacil Mayor

us

J. Cordero

Rufino Cordero

Tomás Cordero

us

En el día de domingo doce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores concejales que al mayor o menor, se leyó y aprobó el acta anterior. Releído así se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenando la lectura de los boletines oficiales, los que enterados, dijeron: que para los efectos de su publicacion obren esta forma. Y no terminada nada se que tratar el mismo Sr. Presidente levantó la sesión, dando por terminada esta acta. Y firman según costumbre, haciendo una señal de cruz los que us saben, de que certifico-

Permito pables

pas

Tomás Cordero

Martin

Señal de Miguel Moreno

Señal de Juan Cordero

Señal de Rufino Cordero

Pedro Quinto Novilla

J. H.



Hay
Pepiñe
Vicente Robles
Reyes
Liquel Moreno
Franc. Cordero
Rufino Cordero
Tomás Cordero
Martín

En el día de domingo diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunidos los señores concejales de la corporación municipal de este pueblo, que se expusieron al margen, el Sr. Presidente de sesión abierta la sesión, se leyó y aprobó el acta anterior, ordenando al mismo tiempo se diese a la lectura los boletines oficiales, y enterados, acordaron: Que para los efectos de su publicación obren en la Plaza, y no teniendo nada de que tratar el mismo Sr. Presidente levantó la sesión, dando por terminada esta acta. Ha firmado según costumbre, haciendo una señal de cruz, el que no sabe, de que yo el Sr. Presidente certifico =

[Signature]
Vicente Robles
Franc. Cordero
Tomás Cordero
Martín

Señal de Liquel Moreno
Señal de Franc. Cordero
Señal de Rufino Cordero
Pedro Quinto Novilla

Hay
Presidente
Vicente Robles
Reyes
Liquel Moreno
Franc. Cordero
Rufino Cordero
Tomás Cordero
Martín

En el día de domingo veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunidos los señores concejales que al margen se exponen, habiendo leído y aprobado el acta anterior, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, ordenando al mismo tiempo fuese dada a la lectura los boletines oficiales, y enterados, manifestaron: Que para los efectos de su publicación obren en la Plaza, y no teniendo nada de que tratar el mismo Sr. Presidente levantó la sesión, dando por terminada esta acta. Ha firmado según costumbre, el que no sabe una señal de cruz, de que yo el Sr. Presidente certifico =

[Signature]
Vicente Robles
Franc. Cordero
Tomás Cordero
Martín

Señal de Liquel Moreno
Señal de Franc. Cordero
Señal de Rufino Cordero
Pedro Quinto Novilla

Actas - En el ayuntamiento de Junio de mil ochocientos setenta y dos, en
vidas los tres concejales, a saber: el Sr. D. Benito Robles Paro,
Presidente, D. Miguel Moreno Pezera, D. Juan Cozades Mas-
tin, D. Rufino Cozades Solis y D. Tomas Cozades Martin,
regidores, se leyó y aprobó el acta anterior, en sesión extraordi-
naria, celebrada por la mayoría de los mismos concejales.
El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando, q.
D. Pedro Palencia Diaz, de esta vecindad, reclamaba de la corpo-
ración municipal, se le otorgase por la misma escritura
pública de la casa que compró en pública subasta de los he-
rederos de Juan Solis, siendo el Sr. D. Juan Solis, sito en esta
población en la calle nueva, señalada con el número,
cuatro, cuyo remate tubo lugar en ventura de Julio de mil
ochocientos setenta y nueve ante el Sr. D. Tomas Cozades
Martin antes expresado, para espacio de treinta y dos
paños y un cuarto y cinco cuartillos de tiempo, segun
todo resulta del expediente que se tiene a la vista, el que fue
aprobado por la Exma. Diputación provincial en ventura
de Setiembre de referido año de mil ochocientos setenta y
nueve, que así resulta del decreto de la misma, y que
tambien se halla consignado en indicado expediente. La
corporación municipal oído todo lo expuesto por el Sr. D. Pedro
Palencia Diaz, y visto, pues así aparece del men-
cionado expediente, que se tiene presente; considerando
es justa y atendible la reclamación del Sr. D. Pedro Palencia
Diaz; considerando que siendo autorado un individuo
del municipio esto bastante para el otorgamiento de la
escritura de que queda hecho mérito, debia de acordar y
acordó: Que comisionaba a D. Miguel Moreno Pezera, reg. del ayuntamiento
para que desde luego se presentara ante un Notario público
en compañía del Sr. D. Pedro Palencia Diaz, y otorgue a éste el do-
cumento o escritura pública ya relacionada, dándole las
mas amplias facultades y poderes al efecto, tanto y ten

tos cuan por derecho o requieran, y proceda al otorgam^{to} de dicho
 dicha escritura en la misma forma como si la municipalidad
 lo hiciera en fiado o como corporacion, pues a este acuerdo o acta
 dar y quise tenga lugar ni por mas que a este acuerdo o acta
 le faltare algun requisito, quise lo sea diez pagados, qual
 ga por todo; para lo cual, y lo pueda hacer constar ante
 el notario publico, que haya de otorgar el instrumento
 o escritura de que queda hecho merito, por el presente
 no accidental se le franquea la oportuna certificacion
 de esta diligencia al fin que queda expresado. Ha
 firmen con la que acostumbraron, y los que no saben, ha
 celes hacer la señal de la cruz, de que yo el Sr. acci
 dental certifico. Hecho en sobre saynada de las puntas y enas cuanti

por todo vale

Señal del regidor
 Miguel Moreno

B

Benito Robles
 por

Señal del regidor
 Juan Cordero

Tomas Cordero
 Martin

Señal del regidor
 Rufino Cordero

Pedro Bente Bente

Hecho en la Aljicena de y sus de junio de 1801 a las ocho y media
 de la noche, reunidos los Sr. que componen el Ayuntamiento
 de constituciones, D. Benito Robles Alcalde
 de constituciones, D. Miguel Moreno Regidor, D. Juan Cordero,
 D. Rufino Cordero y D. Tomas Cordero Mendiz, Regidores en sus ca
 sas consistoriales en union ordinaria, bajo la presidencia del espe
 sado Sr. Alcalde, leida y aprobada el acta anterior se procedio a la
 lectura y habiendo enmendado por el Sr. Presidente que en embor
 go de haber cumplido con su deber el termino de los treinta dias
 señalados y publicad en el Boletin Oficial de la prov. asuncion
 do la vacante de este Ayuntamiento, y con embargo continuo el mismo
 creek, siendo por lo tanto sumario el nombramiento de

Secretario y para ello se da cuenta por mi el Sr. Secretario de las voluntades presentadas por los aspirantes y enterados por los tres concejales del asunto de que trata y discutido suficientemente por unanimidad de votos de los señores D. Pedro Monte Romilla Sr. de esta corporacion municipal a D. Pedro Monte Romilla, que le viene desempeñando interinamente quedando por lo tanto desde hoy en propiedad de dicho cargo, de cuyo cumplimiento se da su consentimiento con insercion literal de este acuerdo al Sr. Jefe y Diputacion provincial, con lo que se dio por terminada esta sesion, que firman dichos señores que saben hacerlo y los que no ponen la suya de creer, de todo lo cual yo el Sr. Secretario =

Señal del regidor Miguel Moreno
 Señal del regidor Juan Cordero
 Señal del regidor Rufino Cordero
 Pedro Monte Romilla
 D. Juan Cordero
 D. Rufino Cordero
 D. Martin

Acta y en Ajuntamiento de junio de mil ochocientos e setenta y dos, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo a saber D. Pedro Monte Robles, Alcalde, D. Miguel Moreno, D. Juan Cordero, D. Rufino Cordero y D. Rufino Cordero Martin, Regidores, en las casas consistoriales, celebrando sesion ordinaria, volunta, por la mayoria de concejales por el Sr. Presidente, leyendo el acta anterior, y quedo aprobado en seguida el expresado Sr. Presidente y manifestando que en virtud de haber aprobado la Honra corporativa, los apudicos mandados certifica por la misma, se podian librar oportunos oficios a los Alcaldes de los pueblos que tengan contribuyentes en este, asi como el edicto al Gobernador Civil de la provincia y que en los sitios publicos y de costumbre de este pueblo se fijan tambien edictos con el objeto de hacerse publico a los efectos prevenidos por la ley. Los tres concejales oido el parecer del Sr. Presidente el que se acordaron conforme con el espíritu de la Ley le aprobaron en todas sus partes, con lo que se dio por terminada esta sesion a fin de que dichos señores que saben hacerlo, y los que no, ponen la suya de creer, de todo lo cual yo el Sr. Secretario =

Señal del regidor Miguel Moreno
 Señal del regidor Juan Cordero
 Señal del regidor Rufino Cordero
 Pedro Monte Romilla
 D. Juan Cordero
 D. Rufino Cordero
 D. Martin



Acta y En Aljara, domingo, treinta de junio de mil ochocientos
 setenta y dos, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
 de este pueblo, a saber: D. Benito Robles Paz, Presidente, D. Miguel
 Moreno, D. Juan Ladero, D. Rufino Ladero y D. Tomas Lade-
 ro Mantuán, regidores, en las casas consistoriales para proceder
 a la sesión ordinaria de costumbre por el Sr. Presidente se mandó dar
 lectura al acta anterior y ejecutado quedó apasado, y por el respu-
 sado Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, y por el mismo se
 manifestó: que el actual ataquero no sabía leer, causando por
 este motivo graves inconvenientes; y que al efecto Juan Rodrigue-
 z de esta villa, y que ha desempeñado referido cargo otros años,
 con mucha puntualidad y que sabe perfectamente leer y escribir, sea
 el mas oportuno persona referido asunto. Discutido el particu-
 lar, por los señores concejales por la mayoría de los mismos con-
 vinieron en que desde mañana primera de Julio quedaba nomi-
 brado del cargo de que se trata al mencionado Juan Rodrigue-
 z, con lo que se dio por terminado el acta y por el Sr. Presi-
 dente se mandó levantar la sesión firmandola cada uno con la
 que acostumbra, y el que no sabe, pone la señal de la cruz,
 y de todo como su certificado =

Benito Robles Paz Su señal x del regidor Miguel Moreno
 Juan Ladero Su señal x del regidor Juan Ladero
 Rufino Ladero Su señal x del regidor del Rufino Ladero
 Tomas Ladero Pedro Benito Robles Paz
 Martin
 Le

201
En el Ayuntamiento a siete de Julio de mil ochocientos setenta
y dos, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de este
pueblo, à saber, D. Quinto Poblador, Presidente, D. Miguel
Moreno, D. Juan. Cordero, D. Pelayo Cordero y D. Tomas
Cordero Martin, regidores, en las casas consistoriales, celebran-
do sesion ordinaria, fue dada à la lectura el acta anterior
y quedó aprobada; El Sr. Presidente declaró abierta la sesi-
on, y manifestó: Que en virtud de haberse respectada la mayor par-
te de la corteza del pueblo en el Real de heras del mismo y habien-
do advertido, que la poca reflexion de muchos ^{señores} daba lugar à q.
pudiesen haber en conflicto inconviniencia las ences, en depen-
cia que se fijasen delos en los sitios públicos y de columbre, en el
que a las imponian una multa y recordandole, ademas la responsa-
bilidad en que incurrian. Los señ. Conyales oyendo el parecer del
Presidente, el que encontaron conforme, le aprobaron en todas sus par-
tes, como que se dió por terminada esta sesion y firmaron delos tres
que sabon hechos, y los que no procuran la señal de la Cruz, de todo
lo cual yo, como Sr. Contador.

De este pueblo Señal del regidor Miguel Moreno
Paz Señal del regidor Juan. Cordero
Tomas Cordero ~~Señal~~ del regidor Pelayo Cordero
Martín Pedro Quinto Poblador
En el Ayuntamiento a catorce de Julio de mil ochocientos setenta y
dos, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de este
pueblo, à saber, D. Quinto Poblador, Presidente, D. Miguel
Moreno, D. Juan. Cordero, D. Pelayo Cordero y D.
Tomas Cordero Martin regidores, en las casas consistoriales,
celebrando sesion ordinaria, fue dada à la lectura el acta
anterior y quedó aprobada; El Sr. Presidente declaró abierta
la sesion y no habiendo tenido de q. tratar, se levantó la sesion sin
más de lo acaído con la q. a la lumbre y el q. no se abelase la Cruz de la Cruz
De todo lo cual yo el Secretario

Justificado

Berrito poble
 Regidor del regido Miguel Moreno
 Regidor del regido Juan Co. Cordero Martin
 Regidor del regido Rufino Cordero
 Tomas Cordero
 Martin Pardo Berrito Berrito

Acuerdo y en el dia de hoy a veintidós de Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento del mismo a saber D. Juan Noble Cabe de Alcalde Presidente, D. Miguel Moreno, D. Juan, D. Rufino y D. Tomas Cordero Regidores, en las Casas Consistoriales y en sesión ordinaria, leida y aprobada el acta anterior se declaró abierta la presente, por el Sr. Presidente, y por orden del mismo se dió lectura por un el Sr. a las Circulares del Sr. Gobernador Civil fechas veintidós de Junio y doce del mes actual referente al nombramiento de los sujetos que han de componer las Juntas Municipales de Sanidad e Instrucción publicas, como igualmente mandando proceder a las elecciones de Diputados a Cortes y Compromisarios para Senadores asi mismo se dió cuenta de una solicitud presentada por Diego Lopez Diaz de Angillan solicitando certificacion por via de diferentes fincas, rústicas y Urbanas que poseia en este término municipal el difunto Juan Co. Jara Cordero, entrado todo por Sr. Concejales y discutido suficientemente estos asuntos acordaron que la Junta Municipal de Sanidad se componga con los señores Esteban Carpintero, Esteban Celarguero, D. Diego delgado Abente Noble etubellano, Paulino Noble, D. Diego, Sr. Caballero Juan Cordo crebado y otros sin pens, cuyos sujetos sean propuestos por



al Sr. Gov. de la Prov.

1^o Fue la Junta Municipal de instrucción para la
composicion de los Sr. D. Quinto Noble en el Sr. Presidente
Don Juan Martin Gonsalves, Juan elgado, Martin
tor y Manuel Pando

2^o Que por ultimo se expediesse la certificacion
de posesion q. se otorga a Diego Lopez Diaz con
arreglo a lo dispuesto p. el art. 1^o 1^o de la Ley de
tecania, y finalmente acuerda la co-
poracion que los lites electorales sean espuestas al
p. hasta el dia Quinto de mayo actual
p. que los electores puedan reclamar la in-
clusion o exclusion q. crean conveniente. Con-
lo que se levanta la sesion q. firman de
p. segun acostumbra de q. p. el Sr.
Certifico =

Berrisobles p. de	Senal + del regidor Miguel Moreno
Tomaz Cordes	Senal + del regidor Juan Cordes
Martin	Senal + del regidor Rufino Cordes
J. H.	Pedro Paulo Romillo

Acuerdo y se eligieron a veintiocho de Julio de mil
ochocientos setenta y dos. reunidos los Sr. que compo-
nen el c. al mismo a saber D. Quinto Noble, P. de
Presidente, D. Miguel Moreno, D. Juan D. de
furo y Tomas Cordes Concejales, en las Casas Consi-
toriales, y en union de los leidas y aprobadas el actas
anterior se declaro abierta la present, y haviendose
dado cuenta por el Sr. de una solicitud presentada
de, por el Sr. Moran y otros Vecinos de este Pue-
blo, pidiendo sean incluidos en los lites electorales
los dichos el Sr. Moran, Diego y Pedro Moran
Gonzales; y q. sean incluidos de dichas lites



ta, D Pedro Bente Bonilla y Aniceto Gourel
 y enterados todos los ^{hoy} Concejales del ayuntamiento
 que se trata y así citados suficientemente por unanimi-
 dad de votos Acuerdan: Que en contravención
 la inclusión en las listas electorales de los sujetos
 don Morán Rodríguez, Pedro y Diego Morán
 Gourel, desde luego sean incluidos dichos
 tres electores, así como se detalla en la votación
 relativa a la exclusión de los electores D Pedro
 Bente Bonilla y Aniceto Gourel, todos los
 que estos dos electores figuraron incluidos en el pa-
 drón de Vecinos de este Pueblo, con el carácter
 de Vecinos, donde se encuentran considerados como
 tales, y principalmente D Pedro Bente Bonilla
 Sr. del Ayuntamiento, sin que conste cosa en contra-
 rio respecto a la Vecindad de dichos dos electores
 y por lo tanto se declaran con derecho al sufra-
 gio universal en el mismo Colegio electoral de este
 Pueblo. Que se saque copia certificada de este
 acuerdo a continuación de la votación q. se
 volverá a los votantes con lo que se levanta la
 sesión que firman dichos tres según acostumbra-
 van de que go el Sr. Certifico =

Benito Pablos
 Tomás Cordeiro
 Aniceto Gourel
 Pedro Bente Bonilla
 Martín
 Aniceto Gourel

Acuerdo y en Ajuda a veinte de Agosto de mil ochocientos
 setenta y dos, reunidos los señores que componen este municipio
 ayuntamiento a saber: D. Benito Puelles Par, Alcalde Presidente,
 D. Miguel Moreno, D. Juan, D. Rufino y D. Tomas Ca-
 dens, regidores, en las Casas Consistoriales con vocados por
 el Sr. Presidente, se celebró sesión ordinaria, por el Sr. Presidente, se man-
 daron leer al alta autoridad y quedó aprobada, y por el
 mismo manifesto a los señores del Ayuntamiento, que el obje-
 to de la sesión era el siguiente: Que en virtud de un decreto
 de este Ayuntamiento bastante ordenado, pues el real de
 esas u. en virtud de un decreto, lleno de ellos, a de curso in-
 menso a todos los vecinos que los tengan recogidos, y que
 insisten en igual abandono, desde el día tres del actual
 se encargue el Ayuntamiento, de la custodia de dichos reales
 y de los imponer un real por cada uno a los dueños de
 ellos a fin pues de que se obje tranquilos a los pue-
 blos Labradores. Con lo cual se levantó la sesión firmada
 cada uno con la que se encuentra

Benito Puelles Par Señal del regidor Miguel Moreno
 Juan Señal del regidor Juan
 Rufino Señal del regidor Tomas Cadens

Tomas Cordero
 Martin

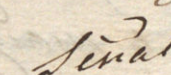
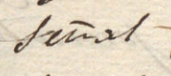
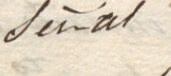
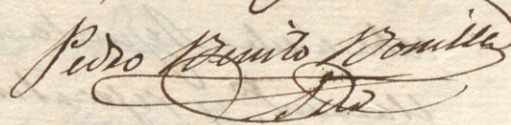
Pedro Benito Donde

Acuerdo y en Ajuda a once de Agosto de mil ochocientos setenta y
 dos, reunidos los señores que componen este municipio a saber: D.
 Benito Puelles Par, Presid., D. Miguel Moreno Par, D. Juan
 D. Rufino Cordero y D. Tomas Cordero Regidores, en las Casas Con-
 sistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria, toda y aprobada
 anterior, se declaró abierta la presente, y habiendo manifestado
 lo por el Sr. Presidente, que habiendo sido resueltas las se-
 nuncias de varios electores contra las listas electo-

y rubricado y ultimada dicha lista, procedase a la forma-
 cion del Libro Registo del censo electoral, para que sacando a
 dos copias del mismo se remita una al Alcalde de la ce-
 nsa del Distrito electoral y otra a la Diputacion provincial
 y por ultimo para que pueda tener lugar el repartimien-
 to a domicilio de la correspondiente circunscripcion electoral, para
 que quede cumplido lo dispuesto por el parrafo segundo
 del articulo treinta y uno de la Ley electoral vigente, con lo
 que adis por terminada esta sesion que firmen dichos señores
 con lo que acostumbra de que yo el Sr. Cefesio =

Benito Puelles Peral
 Tomas Cordero
 Martin



Señal + del regidor Manuel Moreno
 Señal + del Regidor Juan Cordero
 Señal + del regidor Rufino Cordero
 Pedro Pantoja





Acuerdo y en Ajiscen a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta
 y dos, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento a
 saber: D. Benito Puelles Peral, Presidente, D. Miguel More-
 no, D. Juan, D. Rufino y D. Tomas Cordero regidores
 en las casas consistoriales, leyó y aprobada se celebró abier-
 to la presente, habiéndose manifestado por el Sr. Presidente
 que siendo la necesidad de tener que publicar el sitio que se
 destine para que tengan lugar las elecciones de Diputados, es
 a contar y computar desde para adelante, con ocho dias
 de anticipacion, como igualmente quien ha de presidir la misma
 interina con anticipacion de dos dias, enterados todos los señores
 concejales, por unanimidad de votos acuerdan que inmediatamente
 se esponga al publico el anuncio haciendo saber a los elec-
 tores que el local designado para la eleccion, lo será las

casas Consistoriales; así como el Presidente de mesa
 interina lo sea el que lo es del Ayuntamiento. D. Benito
 Proberos para lo que se dió por la ciudad intersección,
 jurando la cada uno con la que acostumbrada de que yo es
 Suo Certifico: *Señal del regidor Miguel Moreno*
 Benito pobles para *Señal del regidor Juan Cordero*
Señal del regidor Rufino Cordero
 Tomas Cordero Pedro Benito Novicio
 Mar tin

Acuerdo En el Juicio a ventidós de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y dos, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
 en lo á saber D. Benito Proberos, su Alcalde Presidente,
 D. Miguel Moreno, D. Juan Cordero, D. Rufino y D. To-
 mas Cordero Regidores de las casas consistoriales, celebra-
 do sesión ordinaria, leída y oída anterior, queda acordado,
 y el Sr. Presidente manifestó: que fue cuando se mandó
 vender, había presentado una solicitud, manifestando que con-
 vengo de título incoato de un cascado al sitio del Pinedo, que se
 daba á este Ayuntamiento se le viese manifestado si en el con-
 cepto y representacion, último de este pueblo, se hallaba
 comprendido como contribuyente de indicado cascado, lo que
 habiéndole reconocido los documentos indicados á parecer
 expusieron cuando se puso en la última sesión con el título
 con indicado cascado, por consecuencia se ordenó se le proveya
 del expediente posesorio que solicitan, con lo que se dió por ter-
 minada la sesión de este día, jurando la presente cada
 uno con la que acostumbrada de lo que yo como Suo, Cer-
 tifico

Benito pobles para *Señal del regidor Miguel Moreno*
 Tomas Cordero *Señal del regidor Juan Cordero*
 Mar tin *Señal del regidor Rufino Cordero*
 Pedro Benito Novicio



Quinto En Ajunen a primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento a saber Dn Quinto Pablo Par, Presidente, D Miguel Moreno Pares, Dn Juan, D Rufino y D Tomas Cordero regidores, en las casas consistoriales celebrando sesion ordinaria, por el Sr Presidente acordand' dar lectura al acta anterior, quedi' aprovada; y estando abierta la presente y despues de conferenciado varios asuntos nada concuerdan a la usion de este dia, levanto' firmandole cada uno con la que acostumbra, de lo que como sus Certifico

Quinto Pablo Par Senal + del regidor Juan Cordero

Senal + del regidor Rufino Cordero

Senal + del regidor Miguel Moreno

Tomas Cordero

Martín

Pedro Quinto Bonilla
Dico

Otro En Ajunen a seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento a saber, D Quinto Pablo Par, Alcalde Presidente, D Rufino Dn Juan, y Dn Tomas Cordero Regidores, en las casas consistoriales, convocados con antelación, segun previene la vigente Ley municipal, para la sesion extraordinaria de este dia, dada lectura al acta anterior quedi' aprovada; y por el Sr. Presidente se declaro abierta la presente, y dicho Sr. e manifesto: que consideraba llegada la época de poder arreglar las pasaderas de arbores veivos del rio, y que con tal motivo se debia principiar el domingo, ocho de Setiembre para lo cual se citan a los veivos que a toques de campana, a ludan a los titos levatales para dar

principio como queda dicho, y que el v.º no puede, sin
fundado motivo, a los exigidos cuatro r.º para pagar el que
se ponga en un lugar. Habiendo discutido suficientemente sobre
el particular, dichos Sres. convinieron con lo expuesto por el
Sr. Presidente, con lo cual se levanta la sesión, de lo que como
S.º Certifico: he visto del registro el lugar el mismo
senal del registro de San Lorenzo

D. Benito Puelles Par. Tomas Cordero
Martín
Senal de D. Rufino Cordero P.º de Benito Puelles

Acuerdo en Aljara de ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta
y dos, reunidos los tres que componen el municipio,
a saber D. Benito Puelles Par. Alcalde Presidente, D. An-
guel Monna, Senal, D. Juan, y D. Rufino Cordero en las ca-
sas consistoriales celebrando sesión ordinaria, por el Sr. Pre-
sidente se mandó dar lectura al acta anterior, y quedó aprobado,
y habiéndole declarado abierta la presente, el Sr. Alcalde mani-
festó: que en virtud de esta el Medico D. Andres Pantoja Val-
verde uno del inmediato pueblo de Misandilla a distancia de la
mayor parte de los vecinos de este pueblo, desde primero del
presente, y siendo necesario en el mismo, un Medico Titular pa-
ra los diferentes casos que pudiesen ocurrir, propone al men-
cionado Medico, si acepta los cuatrocientos r.º, o sean cien pesetas
que estan consignadas en el presupuesto del presente ejercicio
para el fin que se menciona; y si asi le conviniere, reunida
la Junta de asociados y proceda desde luego a entender la oportu-
na acta en el libro de acuerdos de referida Junta, consignando
en ella todas las condiciones dirigidas al fin de que acta
to, despues sacen copia de la misma para remitirla a la
Esma. Diputación provincial para su aprobacion. Los tres
concejales, habiendo oido todo lo expuesto por el Sr. Presidente, y
despues de meditarlo y discutido suficientemente el asunto
de que se trata por unanimidad convinieron, que se proceda
a practicar cuanto ha manifestado el Sr. presidente

deuda luego con lo qual se levanto la usura firmándose cada uno con su que acostumbra, de que certifico =

P

Benito Pobles P^{os} Señal + del regidor Miguel Moreno
Señal + del regidor Juan^{co} Cordero Señal + del regidor Juan^{co} Cordero

Pedro Benito Morilla

Acuerdo en Alpuenca quita de Setiembre de mil ochocientos veintidós, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, a saber D. Benito Pobles P^{os} Alcalde Presidente, D. Miguel Moreno, D. Juan^{co}, y D. Rufino y D. Tomas Cordero regidores, en las casas consistoriales celebrando sesión ordinaria, leida y aprobada la anterior queda aprobada, y por el Sr. Presidente declaro acorda lo precede y habiendo dado lectura de los Botines oficiales y hallandose en el de el viernes treinta del Agosto que para el subarrendar las bellotas y yerbas de invierno, de la Dehesa Boyer u enturru a lo que dispusiere el Sr. Juyermeiro, por unanimidad conviniere que inmediatamente se proceda a formar el plan foratib q^o el aprobacion de la dehesa de Boyer, que lo acuerdan y firman dichos señores de que se el Sr. certifico =

Benito Pobles P^{os} Señal + del Reg^o Miguel Moreno
Señal + del Reg^o Rufino Cordero Señal + del Reg^o Juan^{co} Cordero

Tomas Cordero Pedro Benito Morilla
Martín



Señor D. En Aljaceen, a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos e
tenta y dos, reunidos los Sres. D. Primito Propper Saz, D. Lli-
qual Moreno, D. Fran.º Cordero, D. Primito y D. Tomas Cordero
Alcalde y regidores del Ayuntamiento del mismo, en las
casas Constitucionales, en sesión extraordinaria, previa como
catorce con arreglo a lo dispuesto por el artículo noventa y siete
de la vigente Ley municipal, leída y aprobada el acta anterior
se declaró abierta la presente, habiéndose manifestado por el Sr.
Presidente lo urgente y preciso que era establecer las reglas
para el dispute y aprobacion de esta Deuda de propios,
segun dispone el artículo 18 de la Ley municipal, entre
cada una corporacion municipal, diciendo suficientemen-
te el asunto de que se trata, por unanimidad de votos recien-
do establecer dichas reglas en la siguiente forma

Para el dispute de bellotas

- 1.^a La subasta se anunciará con diez días de anticipacion en el Boletín Oficial de la provincia, y por medio de edictos en los sitios de costumbre de este pueblo y en los inmediatos a él mismo.
 - 2.^a La subasta tendrá lugar el día y hora que se señale en las casas Constitucionales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde del mismo y se verificará por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate.
 - 3.^a Las proposiciones y pujas serán admitidas en la primera media hora señalada para la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicacion al postor de la que resulte mas favorable.
 - 4.^a El tipo unitario para la subasta será de mil doscientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasado y aprobado por el Ayuntamiento.
 - 5.^a Hecha la adjudicacion se remitirá copia certificada de la subasta a la Esma. Diputacion provincial.
- Aprobado que sea el remate, quedará el rematante obligado



a los resultados a que pudiera dar lugar la subasta ingresando en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia del importe del cinco p/o del valor en que se le hubiere adjudicado en el término de diez días siguientes al en que se verificare la aprobación del remate para atender a los gastos de fomento y conservación del monte.

7^a El rematante ingresará en la Depositaria de este Ayuntamiento, el resto de la cantidad en que se le adjudicó este aprovechamiento, a los quince días después de aprobado el remate.

8^a Será de cuenta del rematante los gastos y costas de la subasta y prestaciones de fianza, así como los que hubiere necesidad de hacer para realizar el pago de dicho aprovechamiento.

9^a La época de duración de este aprovechamiento, será desde principio de Octubre próximo, hasta el tres de Diciembre siguiente no pudiendo introducirse al disfrute mayor número de cabezas que el de seenta reboues, y ciento veinte machucanes, y si le conviniere no tener en el disfrute reboues y si sólo machucanes, no podrá exceder el número de cabezas de estos últimos de trescientas.

10^a No podrá dar principio al aprovechamiento, el rematante, sin estar antes provisto de la correspondiente licencia que facultará este Ayuntamiento, al quedar cumplidas las condiciones 5.^a y 6.^a de este plan forestal y mediante la presentación de la carta de pago que acredite que dan hecho el depósito del cinco p/o.

tradas y condeles existentes en la Dhesia y en su defecto por los titulos que no pueda causar daño al repoblado, y que al efecto les sean designados por los funcionarios del ramo

12^a Los porqueros solo podran usar para sus precisas atenciones dentro del monte, las tenas, muestas y rodantes existentes en el mismo

13^a El aprovecham^{to} vegetario bajo la inmediata inspeccion de los empleados del ramo de montes, y una comision de este Ayuntamiento, los que bajo su responsabilidad aseguraran de que el aprovecham^{to} se practique segun las disposiciones vigentes y con exacto cumplimiento de estas condiciones, sin que esto libere al rematante de la que pueda afectar por las inspecciones que cometiere

14^a El rematante sera responsable de todos los danos causados por sus ganados o dependientes, y de todos aquellos que resulten en la Dhesia sin causante conocido, si por el o sus dependientes no se hubiere denunciado previamente por la Autoridad local, o dado parte por escrito al cobre guardado o guarda de la comarca

15^a No podra el amproco obtener prorrogas del plazo señalado para el aprovecham^{to} ni rebaja del valor en que le hubiere sido adjudicado, por la subasta de estenderse a riesgo y ventura

16^a Antes de dar principio al aprovecham^{to}, el rematante podra exigir, la entrega formal del terreno, la cual se dara aviso para por un funcionario del ramo y una comision del Ayuntamiento, consiguiendole en el acto los danos que existan al hacer la entrega en la diligencia correspondiente, que firmada por todos los asistentes al acto, se remitira desde luego a la Sr^a de Ayuntamiento, de la cual se comencopara copia certificada el Sr^o de Ayuntamiento, versada por el Sr. Alcalde, remitiendo dicha copia al Sr. Jefe de Montes

17^a — Terminado que sea el aprovechamiento, y a la mayor brevedad posible por el curio del rematante o procedera del mismo modo que en anteriores artículos al remate de la Dama, librándose la correspondiente acta de datos si los hubiere, y se remitirá a la Sala de Ayuntamiento, a fin de que en su vista pueda oírse expedirse la certificación de buen aprovechamiento, al rematante, sin cuyo requisito no quedará exento de la responsabilidad contenida.

18^a — Toda infracción de las presentes condiciones, y de las disposiciones vigentes, será castigada en la forma y con las penas que marcan las ordenanzas.

Para las yerbas de invierno

1^a — La subasta se anunciará en la misma forma consiguiente para el fruto de bellota.

2^a — La subasta tendrá lugar el día y hora que se anale al efecto y con las mismas formalidades expresadas en la regla que sigue para el aprovechamiento de bellota.

3^a — Tueda vigente esta condición en iguales circunstancias que las consignadas para el aprovechamiento de bellota.

4^a — El tipo consalado para la subasta será el de mil doscientas cincuenta pesetas en que ha sido tasado el aprovechamiento por este municipio.

5^a — Hecha la adjudicación se comitirá copia certificada de la subasta a la Excma Diputación provincial.

6^a — Aprobado que sea el remate, quedará el rematante atendido de los resultados a que pudiere dar lugar la subasta, ingresando en la mensa de la Caja de Dipósito de esta provincia el importe del cinco por ciento del valor en que se hubiere adjudicado.

do en el término de dos días siguientes al en que se empieza
que la aprobación del remate se atienda a los gastos de
meato y conservación del Monte =

7^o El rematante ingresará en la Depositione de este Ayuntamiento
teniendo el nro de la Cantidad de que se le adjudicó este
aprovechamiento a los quince días después de aprobado
el remate =

8^a Será de cuenta del rematante los gastos y costas de la
subasta y prestación de fianzas así como los que hubiere
necesidad de hacer para validar el pago del importe
del aprovechamiento =

9^o El local de duración de este aprovechamiento será desde prin-
cipio de Octubre próximo hasta el día de Abril siguiente
no pudiendo introducir al distrito mayor número de cabe-
zas que el de quinquenta lanas, además del ganado de
la labor del pueblo

10^a No podrá dar principio el aprovechamiento si que se cum-
plan los requisitos expresados en la condición de número
para el aprovechamiento de bellota

11^a La entrada y salida del ganado ^{será} por los mismos términos
y condiciones que se expresan en la décima primera
para el aprovechamiento de bellota

12^a El ganado durante el aprovechamiento no podrá ir a otros
lugares fuera de la Dehesa y los pastores ocasionando
controversias, de modo que no ocupen un mismo sitio más
de tres noches consecutivas excepto en los temporales de
aguaceros y que la operación sea posible

13^a Los pastores solo podrán usar para sus precisas necesi-
dades dentro del monte, las tenas, muestas y rodantes
existentes en el mismo

14^o El aprovechamiento se ejecutará con las mismas
formas y formalidades establecidas en la reglamentación
para el aprovechamiento de bellotas =



15^a El rematante deberá sujetarse a cumplir todo lo ordenado en la regla catana del aprovechamiento de bellotas

16^a Se declaran válidas para este aprovechamiento las reglas quince diez y seis, diez y siete y diez y ocho establecidas para el aprovechamiento de bellotas

Para las yerbas de agostadero

1^a La subasta será anunciada con las mismas formalidades con seguridad para el fruto de bellotas y yerbas de invierno

2^a La subasta tendrá lugar el día y hora que se venale al efecto en las salas consistoriales de este Ayuntamiento, con la asistencia del mismo, bajo la presidencia del Alcalde y se verificará a pujas e ofertas entre los que quieran tomar parte en el remate

3^a Las proposiciones y pujas serán admitidas en la primera media hora tenida para la subasta, trascurrido la cual se dará la adjudicación al postor de la que resulte más favorable

4^a El tipo venal para la subasta será el de doscientas cincuenta pesetas en que ha sido tasado el aprovechamiento por este Ayuntamiento

5^a Hecho la adjudicación se cometerá copia certificada de la subasta a la Esma Diputación provincial

6^a Aprobado que sea el remate quedará el rematante atenido a los resultados a que pudiere dar la subasta, representando en la cuenta del de la caja de Depósitos de esta provincia el importe del cinco por ciento del valor en que se le hubiere adjudicado en el término de dos días siguientes a el en que verificare la aprobación del remate

7^a El rematante ingresará en la Diputación de este Ayuntamiento

- 1^{to} - El rito de la cantidad en que se le adjudicó este aprovechamiento, a los quince días después de aprobado el remate.
- 2^a - Será de cuenta del rematante los gastos y costas de la subasta y presentación de fianza, así como lo que hubiere necesario de hacer para realizar el pago de dicho aprovechamiento.
- 3^a - La época de duración de este aprovechamiento, será desde el día de Abril venduro, al treinta de Setiembre siguiente, pudiendo introducirse en el disfrute un mayor número de cabras que el de quinientas lanaras, a expensas del ganadero y a favor del pueblo.
- 4^a - No podrá dar principio al aprovechamiento si no que se cumplan los requisitos expresados en la condición de este plano para los aprovechamientos de bellotas y yerbas de invierno.
- 5^a - La entera y calidad del ganado será por los mismos términos y condiciones que se expresaron en los aprovechamientos de bellotas de invierno.
- 6^a - Los pastores solo podrán usar para sus precisas atenciones del monte, las leñas muertas y podadas existentes en el mismo.
- 7^a - El aprovechamiento se ejecutará con las mismas formalidades establecidas en la regla catorce para el aprovechamiento de las yerbas de invierno, y con referencia a la regla tres para el de bellotas.
- 8^a - El rematante estará sujeto a cumplir todo lo ordenado en la regla y cinco del aprovechamiento de invierno y con referencia a la catorce del aprovechamiento de bellotas.
- 9^a - No podrá tampoco obtener privilegio del plano censado para este aprovechamiento ni rebaja de valor en que se hubiere sido adjudicado, pues la subasta se hizo a riego y ventura.
- 10^a - Se declaran válidas las reglas para este aprovechamiento de bellotas, diez y seis, diez y siete y diez y ocho establecidas para el aprovechamiento de bellotas. Con lo que se dio por terminado este expediente, disponiéndose que se quite copia certificada de este acuerdo a la Real Diputación provincial para que realice su aprobación si lo titula convenientemente, firmando dicho Real Decreto según se acordó, de todo lo

cuales yo el Sño Certifico =

D

Benito Robles Páez Señal y del regido Miguel Moreno
Señal y del regido Rufino Cordero Señal del regido Juan^{co} Cordero

Tomás Cordero
Martín
JH

Pedro Benito Bonilla
JH

Acuerdo En Ajucar a ventidos de Setiembre de mil ochocien-
tos setenta y dos, reunidos los Sños que componen el
municipio, a saber: D Benito Robles Páez Alcalde Residente,
D Miguel Moreno, D Juan^{co}, D Rufino y D Tomás Cordero, se
quedó, en las Casas Consistoriales, celebrando sesión ordinaria, por
el Sr. Presidente le mandó dar lectura al auto anterior y quedó apor-
vado. El Sr. Presidente declaró abulta lo presente, y manifestó:
Que en virtud de lo acordado de la época para el desquite del aporve-
chamiento de la bellota de la Dehesa Boyal de este pueblo, en el cual
fue uno de los individuos de Ayuntamiento o bien el Sño, a quien
el Sr. Jefe de la Encomienda de Real Cacería y lo recomen-
dare a fin de que quedase aprobado; y por conveniencia conve-
niente, que fuese el Sño y se le abonase en cuenta reales, sumando
la presente dichos Sños cada uno con la que acostumbra de que
yo como Sño, Certifico =

D

Benito Robles Páez Señal y del regido Miguel Moreno
Señal y del regido Juan^{co} Cordero
Señal y del regido Rufino Cordero

Tomás Cordero Pedro Benito Bonilla
Martín
JH

Acuerdo En Ajucar a ventinueve de Setiembre de mil ochocientos
setenta y dos, reunidos los Sños que componen el Ayuntamiento de este
pueblo, donde se tienen de costumbre, a saber: D Benito Robles Páez
Alcalde Residente, D Miguel Moreno, D Juan^{co}, D Rufino y
D Tomás Cordero regidores, celebrando sesión ordinaria, y habien-

don dado lectura de l' acta anterior, quedo' aprobada el Sr.
Presidente manifesto; se hallaba abierta la puerta y no te-
niendo nada de que tratar, se levanto' la sesion firmando cada
cada uno con la que acostumbra de que yo como Suro, Cer-
tifico=

D Benito Robles Señal + del regidor Miguel Moreno
Señal + del regidor Juan.º Cordero
Señal + del regidor Rufino Cordero
Pedro Benito Donilla
Tomás Cordero
Martín

Acta En Nueva sesión de octubre de mil ochocientos
veintey dos; reunidos los Suro que componen el Ay.
tante, a saber: D Benito Robles, Par, Meade
trente, D Miguel Moreno, D Juan.º Cordero, D Ru-
fino y D Tomas Cordero, en las casas consistoriales por
el Sr. Presidente ordinario; por el Sr. Presidente a mandado de
lectura al acta anterior, y quedo' aprobada el Sr. Presidente
manifesto; que raporta de haber reunido en veinte del pre-
sente el plan forestal a la Esma. Diputacion provincial
del aprovechamto, del fruto de bellotas de la Dehesa de
pueblo, y que apesar de lo avanzado de la época no ha-
bia ningun resultado cuiá convenientemente se lo ofician
Sr. Presidente manifestando en el caso tan angustio-
so en que se encuentra el municipio, por falta de
caudal para pagar los empleados, y que se sirviera
nada aprover cuanto antes mencionado plan forestal
todos los concejales por unanimidad en continuation en que
se hiciese, en tal estado se levanto' la sesion, firmando
puente cada uno con la que acostumbra, de que yo como
Suro Certifico=

Benito Robles Señal + del regidor Miguel Moreno
Señal + del regidor Juan.º Cordero
Señal + del regidor Rufino Cordero
Tomás Cordero Pedro Benito Donilla
Martín



En el pueblo de Aljucén, á tres de octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sesión ordinaria el Sr. Alcalde y Regidores que al margen se expresan, acuerdan por unanimidad; nombran por su representante en Madrid á D. Manuel de Castro, para que en su nombre gestione la liquidacion de la deuda parte del ochenta por ciento de sus bienes de propios vendidos; recibiendo en equivalencia los valores que se le entreguen por la D.ª Ger.ª de la Caja de Depósitos; percibiendo sin perjuicio de los intereses vencidos y por vencer, y sea en metálico ó en los valores que el Estado determine; satisfaga los derechos de custodia que le exijan y negocie el Capital si para ello es necesario la concesion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino; debiendo entenderse que la presente es para que verifique las operaciones citadas, pues para todo queda autorizado en virtud de esta acta, teniendo toda su fuerza y vigor, mientras no se revocare por otro acuerdo posterior en alguna forma que el presente; lo que queda terminado el auto. Para firmarse con la que a continuación de que certifico raspando la siguiente:

Al Berito Poble
 J. C.

Señal + del regidor Miguel Moreno
 Señal + del regidor Fran.º Cordero
 Señal + del regidor Rufino Cordero

Tomás Cordero
 Mar.º

Pedro Berito Novilla

Sección Extraordinaria En Nueva diez y seis de Octubre de mil ochocien-
tos treinta y dos, Reunidos los señores que componen
este Municipio, á saber: D. Benito Pohlen, Pres-
idente, D. Miguel Moreno, D. Juan^{co}, D. Rufino
y D. Tomas Ordono regidores, en las Casas Conci-
siales y en sesión extraordinaria convocada al efec-
to para tratar referente al disfrute y aprovecham-
iento del fruto de bellota y yemas de servicio de
de la Dehera boyal de este pueblo, toda y aprobada
el acta anterior, que declaró abierta la presente por
el Sr. Alcalde Presidente, y puntos de acuerdo todos
los señores Concejales, y discutidos suficientem-
ente, por unanimidad de votos acordaron: Que en
terción á que la época de estos aprovechamientos, celebrá-
ndose su venta, contase y por lo tanto de no tomarse
una determinación preventiva vendrá á ser
tor que los fondos Municipales pierdan estos
ingresos unidos con que a cuenta para atender á
la multitud de cargas que pesa sobre el Ayun-
tamiento, y en virtud del mismo dispone, que
sin perjuicio de no haberse recibido la aprova-
ción del plan forestal remitido á la Exma
Diputación provincial, tengan lugar dichas
ventas el día veintidós del mes que enca-
de de diez y doce de su mes en las Casas Con-
siliares, á cuyo efecto remitirá dichos á los
pueblos inmediatos, otro al Sr. Gobernador Civil
de la provincia para su intercepción en el Pó-
lice oficial de la misma; y por último
jurar en el sitio público de esta Localidad,
con lo que a Dios prolabanizada la presente, se
mandó la cada uno con la que acolumbran



de todo lo cual como su Certificado

D Benito Poble, ~~Pres~~ ^{Senal + del regidor Miguel Moreno}
~~Pres~~ ^{Senal + del regidor Juan Cordero}
~~Pres~~ ^{Senal + del regidor Rufino Cordero}
Juan Benito Novilla

Acuerdo en Aljama de veinte de octubre de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos los señores que componen este municipio, a saber, D. Benito Poble, Presidente, D. Miguel Moreno, D. Juan Cordero, D. Rufino Cordero y D. Tomas Cordero regidores, en sesion ordinaria; leida y aprobada el acto anterior, quedo abierta la puente, y no temiendo de que tratase celebrando la puente, se mandaba cada uno con la que acostumbraba de que

Certificado

D Benito Poble, ~~Pres~~ ^{Senal + del regidor Miguel Moreno}
~~Pres~~ ^{Senal + del regidor Juan Cordero}
~~Pres~~ ^{Senal + del regidor Rufino Cordero}
Tomas Cordero
Juan Benito Novilla

Sesion en Aljama de veintiseis de octubre de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los señores que componen este municipio, a saber: D. Benito Poble, Presidente, D. Miguel Moreno, D. Juan Cordero, D. Rufino Cordero y Don Tomas Cordero Regidores, en las casas consistoriales celebrando sesion ordinaria, por el Sr. Presidente se mandó dar lectura al acto anterior, la que quedo aprobada; el Sr. Presidente declaro abierta la puente; por el mismo Sr. se manifestó: que en virtud de haber mejor, se podia proceder a pagar los empleados, despues de discutido suficientemente el asunto, por unanimidad se determinaron: que se pagasen a todos de los referidos empleados, el presente primer trimestre, y que

ci de Luis de la Capilla, a le pague todo lo que a
le adeude del año anterior, que se terminen las cuentas
del presente año e con sus lo que se están formando, se
le pague al otro, punto que se cuenta confundiendo en las
cuentas, se dio por terminado el acto, firmando la pre
sente, cada uno con la que acostumbra, de que Cer
tificado = Bonito pables paf

Senal + del Reg. Miguel Moreno
Senal + del Reg. Juan Co Lordero
Senal + del Regidor Rufino Lordero
Tomás Lordero Pedro Buita Buita
Martín

Otra En Alpuenca a tres de Noviembre de mil ochocien
tos setenta y dos, reunidos los señores que componen el
municipio, a saber: D. Buita Buita, Argente
Diente, D. Miguel Moreno, D. Juan Co, D. Juan Co
D. Rufino y D. Tomas Lordero Regidores, en
cuerda constitucional a objeto de celebrar sesión ordina
ria; por lo pendiente se mandó dar lectura al acta
anterior, la que quedó aprobada, por el mismo modo
se declaró abierta la puente, y manifestó: que
cuando llegaba a la época de la siembra y sembrando
que algunos de los señores le podria hacer falta para
empujar sus tierras, por mas que ninguno de ellos
venian los haya reclamado, por via repartido de
luego, los dichos individuos del Ayuntamiento por el
parecer del Presidente, por unanimidad acuerdan;
que desde ahora, por el Alguacil, a avisar a los
señores que andan a la lista de este Ayuntamiento a ha
cer el pedido, para este municipio, poder repartirlo y
poder a ello desde el primer día, despues de que se
cada cuanto queda hecha mención, con lo que
se dio por terminado el acto, firmando la pre



lente con la que acostumbramos, de que Certifico

Benito pobles para Senal del regido Juan Lordero
Senal del regido Miguel Moreno
Senal del regido Rufino Lordero Pedro Benito Bonilla
Tomás Cordeiro
Martín

Otra En Myera a diez de Noe de mil ochocientos e
ta y dos, reunidos los tres que componen este municipio
a saber D Benito Pobles Par, Presidente, D Miguel
Moreno, D Juan Lordero, D Rufino y D Tomas Lordero, regido
res, en las casas consistoriales celebrando sesion ordinaria,
por el Sr Presidente a mand' dar lectura al acta anterior, la
que quedo' aprobada, y a decl'ar' abierta la present' y no ha
biendo tenido nada de que tratar, a levante' la sesion, firmen
do la presente cada uno con la que acostumbramos, de que Certif

Benito pobles para Senal del regido Miguel Moreno
Senal del regido Juan Lordero
Tomás Cordeiro Senal del regido Rufino Lordero
Martín Pedro Benito Bonilla

Reunidos En Myera a diez y siete de Noe de mil ochocientos
e ta y dos, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento
a saber, D Benito Pobles Par, Alcalde Presidente, D Miguel
Moreno, D Juan Lordero, D Rufino y D Tomas Lordero, regido
dores, con los asociados, D Benito Pobles, D Tomas Lordero Cabera

D. Jov. Mungos, D. Bartolomé Condés, D. Juan. Ramos, D. Miguel Polo, D. Manuel Bonda y D. Santiago Moreno, a objeto de celebrar elecciones ordinarias por los sus asociados, como manifiesto, a los Sres. del Ayuntamiento, que los censos andaban muy desordenados, habiendo bastante daño en las cumenturas y por lo tanto habia necesidad de poner algun correctivo, y los Sres. del Ayuntamiento, dijeron que efectivamente constaba del dicho en mencionado, pero que en la actualidad no habia gran cuidado el sembrado; en virtud de lo cual por unanimidad convinieron en que al Alguacil se le facultase para poder denunciar todo el ganado que haga daño en las sumenturas, para que por este medio los dueños de los ganados que hagan daño se satisfagan a los de las expresadas sumenturas. En la virtud, se dio por terminada esta actu, firmandola cada uno con la que a continuación de lo que certifico.

D. Benito Robles Pár. Síndic del Regidor Miguel Moreno
 Tomás Contero Síndic del Regidor Juan. Condés
 Martín Asociado Síndic del Regidor Rufino Condés
 Benito Robles Manuel Bonda
 Síndic del Regidor Juan. Condés
 Síndic del Regidor Miguel Polo Síndic del Regidor Benito Robles
 Síndic del Regidor Tomás Contero Síndic del Regidor Rufino Condés
 Síndic del Regidor Jov. Mungos

Acuerdo en Aljama a venturo de Nbre de mil ochocientos
 Ochenta y dos, reunidos los Sres. que componen este Municipio
 a saber: D. Benito Robles Pár. Síndic del Regidor Miguel Moreno,
 Juan. Condés, Rufino y Tomás Condés Regidores, en esta ca-
 sas consistoriales a objeto de celebrar elecciones ordinarias, lida
 y aprobada la anterior, queda abierta la presente y el Sr. Alcalde
 de manifiesto: la necesidad que habia de componer el consal de lon-
 cajo, puesto que a todos constaba hallarse sus paises por el Sr.
 de mas individuos del municipio dijeron: que efectivamente era
 cierto, y así que se llamase a Acuerdo General se ponía a votar

que estaba en el pueblo. Inspecto fue llamado y habiéndose presentado
y puesto un trato sobre mencionada cosa, quedó un año ciento y vea-
tes, o un año y setenta, los tres del Ayuntamiento de oposición, cinco años
y dos meses de haber discutido suficientemente el asunto, por un cumulo de
circunstancias que se felle a mencionada materia, atentamente se trata y hen-
do presente el indicado tratado acepto, en la condición de ser de un
ta todos los gastos que se originen, y que se quede la obra de riño, y hasta
la altura de la demarcación que no está levada, en tal estado se dio
por terminada este acto, firmándolo cada uno con la acostumbrada de
que Certifico-

Benito pobles *Benito* del regidor Miguel Moreno
Benito del regidor Juan Moreno
Benito del regidor Rufino Moreno

Tomás Cordero Pedro Benito Novilla
Martin

Acuerdo En Myra a primeros de Mayo de mil ochocientos
y ochenta y dos, reunidos los señores conyuntamente nombrados
por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789, D. Benito Pro-
bles Vár, Presidente, D. Miguel Moreno, D. Juan Moreno, D.
Rufino y D. Tomas Cordero Martin, segundores, a objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria, se dio por el turno el mismo, lectura de
este acuerdo y quedó aprobado. El Sr. Presidente chele se abrió a
la presente y manifestó la necesidad de proceder a un expediente
para, o sea, para el monte de la Iglesia de San Juan, en atención
a lo expuesto del mismo, viejo, podrido y poco salvable en su
y lo perjudicial que es el tanto arbolado existente para las yer-
vas tanto de invierno como de primavera, puesto que además
de interceptar tanto el sol una gran parte del terreno, el viento
expulso produce sus gases débiles y de mala calidad, por no
poder ejercer en libertad su influencia los rayos solares, y
entorpecer sus menudas, a puro en discusion el asunto, y por el Sr.
Regidor D. Rufino Moreno Moreno expuso: ha constituido
ser visto todo cuanto queda hecho respecto por el Sr. Presidente, pro-
ponia a nombrar un tercero, fuera del uno de la Corporación
a fin de que constituyéndose en la Debera, hagan una tasación pa-
ra que viva de tipo en la subasta, que se celebra si se realiza la
operación, para tenerlo a declarar bajo juramento ante el Sr. Presi-

clente, así como lo que se le ofrece y parece a favor del estado
del monte, y que se autorice al Sr. Presidente, para que forme el con-
cepto expediente, con su respectivo pliego de condiciones facultati-
vas, y lo presente al Ayuntamiento para su aprobación y después
remítalo a la Comisión Provincial para que pueda ser ejecutivo
el acuerdo y cuanto se actúa en el expediente, en conformidad de los
artículos veinte y ocho y treinta y nueve de la Ley Municipal, y
entendido de cuanto va relacionado, fué aprobada la proposición del
Sr. Presidente, así como lo expuesto por el Sr. Alcalde por unanimi-
dad en votación ordinaria, y no teniendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, que firmaron su mesa, como acostumbra en cada
certifico - Benito Poblador - En unido - Diciembre 20

 Benito Poblador Sr. Presidente del ayuntamiento de Meru-
na
Sr. Presidente del ayuntamiento de Meru-
na
Sr. Presidente del ayuntamiento de Meru-
na
Tomás Cordeiro Sr. Secretario

Acuerdo / En el día ocho de Dize de mil ochocientos
setenta y dos, reunidos los señores que componen este ayunta-
miento, a saber: D. Benito Poblador, Presidente, D. Mi-
guel Moreno, D. Juan, Cordero, D. Rufino y D. Tomas
Cordero Regidores, en sus casas constitucionales a objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria, se dio lectura por mi Sr. Presidente
del acto anterior y quedó aprobado el Sr. Presidente manifes-
tó, que teniendo necesidad de ir con los quintos a la Capital,
para su entrega, según esta mandado por Ley circular
fecha tres del mes de Abo del presente año, en conve-
niente dispone quien es el individuo que se comisiona pa-
ra el fin expuesto, visto por todos los individuos de Ayunta-
miento lo expuesto por el Sr. Alcalde y después de una de-
liberación, convinieron que en virtud de haber varios
asuntos que gestionar en la Capital, fuee comisionado el
Sr. de esta Corporación D. Pedro Quinto Morille, y no
teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la presente ses-



N.º 669160

Mandata cada uno con la que acostumbra de que certifiquen

D Benito Robles Páez Senal del regidor Miguel Moreno
 Tomas Cordero Senal del regidor Juan^{to} Cordero
 Martin Senal del regidor Rufino Cordero
 JH

otro en Ajuda quince de Dcha de mil ochocientos setenta y
 dos, reunidos los Sres que componen este municipio, a saber:
 D Benito Robles Páez, Presidente, D Miguel Moreno, D Fran-
 cisco, D Rufino y D Tomas Cordero, Martin Regador,
 en sus casas Consistoriales, a objeto de celebrar unio-
 naria, fue el Sr. Alcalde manifestando que se daba abien-
 ta la pte, y que era conveniente el ejercer el guarda que custodia
 a los sembrados del pueblo; los demas individuos de Ayun-
 tam^{to} dijeron, que era mas conveniente el aumentar el
 salario al guarda de la dehesa y custodia de todo el termino, y
 por unanimidad aceptaron el que este mismo dia, Ceru-
 na la Junta de asociados, y de acuerdo con esta Junta
 se determinen lo que sea conveniente sobre el panti-
 cutar, con lo que se levanto la sesion firmada de la cada-
 uno con la que acostumbra de que certifiquen

D Benito Robles Páez Senal del regidor Miguel Moreno
 Senal del regidor Juan^{to} Cordero Tomas Cordero
 Senal del regidor Rufino Cordero Martin
 JH



Otra en Aljama a ventidos de Dho de mil ochocientos
setenta y dos; reuniendo los señores que componen este
Municipio a saber: D. Manuel Probero Páez, Presi-
dente, D. Miguel Moreno, D. Juan.º Cordero, D. Pusi-
no y D. Tomas Cordero Martin, Regidores, en sus
casas consistoriales, a objeto de celebrar sesión ordi-
naria, leída y aprobada la anterior, por el Sr. Presi-
dente, se declaró abierta esta, y manifestó: que habien-
do transcurrido con exceso el tiempo determinado pa-
ra el aprovecham^{to} del fruto de bellota de la Dehesa
Royal de este pueblo, y no obstante no haber evacuado
los cueros que han aprovechado la dicha, lo mismo,
desde el día de mañana, se denuncien los cueros indicados,
haciéndolos salir de ella en el mismo día, a lo que conviniere
con todos los individuos del Ayuntamiento. Y aun bien por pa-
so el Sr. Alcalde, que habiendo mandado pedir a Cantaleja
pudiese dar los documentos necesarios al Jefe de Muru-
cipal, y no obstante no haberse recibido, se le reclamaron
de nuevo, a lo que también convinieron los demás in-
dividuos; con lo que se levantó la sesión firmándose la
cada uno con la que acostumbra de que certifico =

D. Poniente Pables Páez

Senal del Regidor Aug.º Moreno

Senal del Regidor Juan Cordero

Senal del Regidor Pusiño Cordero

Tomas Cordero

Martin

Pedro Manuel Román

Atta. En Mueen a treinta y nueve de Dize de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los tres que componen este municipio, en sus salas consistoriales, asistiendo D. Quinto Robles Paz, Presidente, D. Miguel Moreno, D. Juan, D. Rufino y D. Tomas Bodega Martin y Regidores, a objeto de proceder a la leccion de una nueva ordenanza, por el tenor de esta Exposicion, quedo leida del acta anterior y queda aprobada. El Sr. Presidente declinó abriera la presente y se resolvió: Que por el presente tenor se dicte una ordenanza de las censuras del Sr. Donon Leonidas de la provincia, las que a refusen el recogido de las nuevas ordenanzas que esta Exposicion, remitiendo como cobranza los diez y nueve de octubre proximo pasado; y las diez y siete que deban tomarse previene a autorias personas para su recogido, en un repido a la Junta de la ciudad y siete del que rige, inserta en el Boletin oficial de la provincia, del sabado veintinueve del mismo, numero trescientos setenta y cinco; y la otra, en fecha veintinueve del actual inserta en el Boletin oficial, del mismo veintinueve del presente, numero trescientos setenta y siete y entera dos, por unanimidad conveccion. que se autorice a D. Manuel de Castro, Regente de esta Exposicion, para que recoga tanto las nuevas cobranzas

tes, como las diez y siete que faltaron para el con-
pleto de las ciento ochenta, que ha considerado la D-
mon, corresponden a este pueblo, con arreglo al censo
de poblacion, y no teniendo otro acuerdo de que trata
se levanta la presente firmandola cada uno con la
que acostumbra de que Cedeño = En ciudad = ochenta
ve = 0 = manifesto = 0 =

 Benito Robles ~~Real~~ Sinal & del Regidor Alay Moreno

Sinal & del Regidor Juan ~~del Regidor~~

Sinal & del Regidor Rufino Lendero

Tomás Corbero

Martin 

Pedro Bernal Bonilla

